

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA Y CONTABLE PARA LA INTELIGENCIA
NIT: 800.131.292-8

14 de septiembre de 2026

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 091-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA MEDIANTE TARJETAS CON BANDA Y PIN CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA USO DE (CALZADO Y VESTUARIO LABOR) EFECTIVO A NIVEL NACIONAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACIMI"

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el **AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 091-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA MEDIANTE TARJETAS CON BANDA Y PIN CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA USO DE (CALZADO Y VESTUARIO LABOR) EFECTIVO A NIVEL NACIONAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACIMI"** del cual se resaltan los siguientes aspectos:

El nombre de la Entidad Estatal: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC-IMI la cual tiene su sede en la Carrera 8ª No. 101 – 33 de la ciudad de Bogotá D.C.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC-IMI atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.

OBJETO

SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA MEDIANTE TARJETAS CON BANDA Y PIN CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA USO DE (CALZADO Y VESTUARIO LABOR) EFECTIVO A NIVEL NACIONAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACIMI

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **MIL CIENTO UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$1.101.094.711) M/CTE.** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15226 de fecha 31 de julio de 2026** bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) para el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA MEDIANTE TARJETAS CON BANDA Y PIN CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA USO DE (CALZADO Y VESTUARIO LABOR) EFECTIVO A NIVEL NACIONAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACIMI", expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

DOTACION PRENDAS DE VESTIR PERSONLA MILITAR

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) MILITARES	CEDE2	\$663.696.767,00

DOTACION PRENDAS DE VESTIR PERSONLA CIVIL



Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 091-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA MEDIANTE TARJETAS CON BANDA Y PIN CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA USO DE (CALZADO Y VESTUARIO LABOR) EFECTIVO A NIVEL NACIONAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACIMI"

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PERSONAL CIVIL	CEDE2	\$ 430.447.598,00
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PERSONAL CIVIL	CEDE2	\$ 6.950.346,00

TOTAL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	TOTAL, PRESUPUESTO
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CEDE2	1.101.094.711,00

CODIGO UNSPSCS:

El proponente, persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en al menos UNA (1) de las siguientes clasificaciones según el SISTEMA UNSPSC– Decreto 1082 de 2015, así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	282200	SUMINISTRO DE TARJETA REDIMIBLE DE DOTACIÓN CON BANDA Y PIN CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR). Para el Personal Militar	UNIDAD	0	2.073	80141600 80141700 80151500	N/A	SIN CREAR
2		SUMINISTRO DE TARJETA REDIMIBLE DE DOTACIÓN CON BANDA Y PIN CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR (3 recargas). Para el Personal Civil	UNIDAD	0	421			
3		SUMINISTRO DE TARJETA REDIMIBLE DE DOTACIÓN CON BANDA Y PIN CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR (1 recarga). Para el Personal Civil.	UNIDAD	0	3			
4		SUMINISTRO DE TARJETA REDIMIBLE DE DOTACIÓN CON BANDA Y PIN CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR (2 recargas). Para el Personal Civil.	UNIDAD	0	2			
5		SUMINISTRO DE TARJETA REDIMIBLE DE DOTACIÓN CON BANDA Y PIN CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR (3 recarga). Adición vigencia 2025 Para el Personal Civil.	UNIDAD	0	5			

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

Nota 2: De conformidad con lo establecido en la Circular externa única emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica conforme con lo consagrado en el Literal a), Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 40º y 44º del Decreto 1510 de 2013, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 "Pliegos de condiciones", 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa", 2.2.1.2.1.2.3. "Información de los participantes en la subasta inversa", 2.2.1.2.1.2.4. "Terminación de la subasta y adjudicación", 2.2.1.2.1.2.5. "Subasta inversa electrónica o presencial" y 2.2.1.2.1.2.6. " Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Así las cosas, la Ley 1150 de 2007 literal a) artículo 2, que establece "... la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.



Para la adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con características técnicas uniformes y de común utilización las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...

En este entendido los Numerales 5.2.3.2.1 "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes" y 5.2.3.2.1.1 "Subasta inversa" de la Resolución 6302 de 2014 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", establece:

"... (...) Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes deberá tenerse en cuenta las definiciones descritas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

La adquisición de estos bienes y servicios puede hacerse a través de tres (3) procedimientos:

5.2.3.2.1.1. Subasta inversa. (...)

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Es la presentación de ofertas de manera dinámica Es la presentación de ofertas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja dinámica efectuada electrónicamente mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, compiten para ofrecer un bien o servicio con un precio de compra a la baja, con el propósito de proponer el mejor ofrecimiento (menor precio) para la entidad, de conformidad con lo señalado en el pliego.

En el pliego se señalará si en el proceso de selección abreviada de que se trate procede la presentación total o parcial de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa.

El pliego determinará márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

En las subastas inversas electrónicas se garantizará y otorgará plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido. (Ley 527 de 1999)...(...)".

Dentro de este contexto, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.1 regula las disposiciones comunes para la selección abreviada, así:

"... (...) Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes...(...)".

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2026** y empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del contrato, -De acuerdo con instrucciones entregadas por el supervisor del contrato- y **PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS AL INTERIOR DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993** estos son:

i). Constitución y aprobación del acta de expedición de la garantía única, II). La expedición del registro presupuestal de compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la acreditación de encontrarse a paz y salvo con los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral (artículo 23 ley 1150 de 2007 modificadorio del inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993).

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA PRIMERA Y SEGUNDA RECARGA DE LAS TARJETAS SE REALIZARÁ 10 DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA – SUBASTA INVERSA

CLASE DE CONTRATO:

EL CONTRATO A CELEBRAR ES DE **SUMINISTRO**

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas será revelada a los proponentes y a terceros hasta que el M.D.N –EJERCITO NACIONAL– CENAC INTELIGENCIA comunique que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Las propuestas deben venir escritas a máquina o computador. Deberán presentarse en el lugar, día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Cuando se establezca presentación de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II y está presente inconvenientes el día y hora del cierre, se deberá dar aplicación a lo establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas deben tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de esta

Fecha y Hora de Cierre En SECOP II:	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: El día 03 de septiembre del 2026 Hora: A las 10:00 horas
--	--

LUGAR DE ENTREGA.

La Entrega de las tarjetas de dotación con banda y pin canjeables única y exclusivamente para DOTACIÓN por parte del Contratista, se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C en las siguientes direcciones, Almacén de intendencia del BASIM ubicado en la CRA 8 A 101-33 segundo piso Bogotá D.C y Almacén de intendencia del BASCI en la dirección CALLE 11 SUR N° 12-95 ESTE, Bogotá D.C previa coordinación con el supervisor del contrato.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares –Comando Ejército Nacional – CENAC IMI, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional. Por tanto, se tendrá en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015 junto con el Manual Vigente de Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822>, para que una contratación pública determinada este cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que 1) La entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas, 2) Que la cuantía del contrato supere los montos mínimos establecidos y, 3) Que la contratación no se encuentre excluida del capítulo de compras públicas.

Trato Nacional

Para el caso en concreto no aplican los tratados internacionales o de libre comercio lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2º, numeral 3º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que señala.

"En particular no se aplicará en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007".

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO:	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	NO	NO	NO



CANADÁ	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	SI

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.¹

En consecuencia, para el presente proceso contractual aplican los Acuerdos relacionados en los cuadros anteriores y se aclara que una vez verificadas las excepciones podrá aplicar el numeral 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme".²

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1 7". En consecuencia, para el presente proceso contractual aplican los Acuerdos relacionados en los cuadros anteriores.

Y se aclara que una vez verificadas las excepciones NO aplica la del numeral 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme".

Para el presente proceso, la convocatoria SI puede ser susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para los periodos (2025 -2026)

CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente de ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000) correspondiente a **(\$511.708.497)**; por lo tanto, la presente convocatoria **NO ES SUSCEPTIBLE** de ser limitada a MiPymes; teniendo en cuenta que el caso en concreto supera el umbral.

VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso será de acuerdo con la oferta presentada, ajustada a la necesidad requerida en el estudio previo, sin que en ningún caso sobrepase el presupuesto oficial.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE/ PROCURADURIA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

² Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.



- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- CEDULA DE CUIDADANIA
- ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS
- AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL
- FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]
- FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES
- FORMULARIO No. 3 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
- FORMULARIO No. 14 COMPROMISO ANTISOBORNO
- ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
- AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- RUP
- CERTIFICADO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA- RUT:
- CERTIFICACIÓN BANCARIA:
- FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF
- ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

INFORMACIÓN FINANCIERA: Los proponentes deberán aportar la Información Financiera conforme al pliego de condiciones, con la cual se realizará la verificación del cumplimiento de los indicadores financieros solicitados.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) FORMULARIO No. 5
- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO No. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
- CATALOGACION OTAN.
- GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGTORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II,

GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", y podrá remitirse al correo de la institución: contratoscenacimi@imi.mil.co

DIRECCIÓN Y ATENCIÓN A INTERESADOS



Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 091-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA MEDIANTE TARJETAS CON BANDA Y PIN CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA USO DE (CALZADO Y VESTUARIO LABOR) EFECTIVO A NIVEL NACIONAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACIMI"

Plataforma del SECOP II
CENAC INTELIGENCIA
Carrera 8 a No. 101 – 33 oficina de contratos CENAC INTELIGENCIA, Bogotá D.C.
contratoscenacimi@imi.mil.co

Firma,

TC. *****
Ordenador del Gasto CENAC INTELIGENCIA

PS. *****
ASESOR JURÍDICO y/o quien haga sus veces
Comité Jurídico Estructurador

Vbo. SV. *****
Jefe de Contratación CENAC IMI (E)

